

IMPRESO SOLICITUD PARA MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad Católica San Antonio		Facultad de Ciencias de la Salud	30014005
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Máster		Avances en Cardiología	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Avances en Cardiología por la Universidad Católica San Antonio			
RAMA DE CONOCIMIENTO		CONJUNTO	
Ciencias de la Salud		No	
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS		NORMA HABILITACIÓN	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
VICENTE BERTOMEU MARTINEZ		DIRECTOR	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		21368468L	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
JOSÉ LUIS MENDOZA PÉREZ		PRESIDENTE	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		22894000F	
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
VICENTE BERTOMEU MARTINEZ		DIRECTOR	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		21368468L	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
AVDA. LOS JERÓNIMOS, S/N		30107	Murcia
E-MAIL		PROVINCIA	TELÉFONO
presidencia@ucam.edu		Murcia	968278803
			FAX
			968278715

### 3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Murcia, AM 30 de junio de 2016
	Firma: Representante legal de la Universidad

## 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### 1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Avances en Cardiología por la Universidad Católica San Antonio	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.

#### LISTADO DE ESPECIALIDADES

No existen datos

RAMA	ISCED 1	ISCED 2
Ciencias de la Salud	Medicina	Tecnología de diagnóstico y tratamiento médico

#### NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA

#### AGENCIA EVALUADORA

Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación

#### UNIVERSIDAD SOLICITANTE

Universidad Católica San Antonio

#### LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
066	Universidad Católica San Antonio

#### LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
No existen datos	

#### LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES

No existen datos

### 1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/MÁSTER
0	48	12

#### LISTADO DE ESPECIALIDADES

ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS
No existen datos	

### 1.3. Universidad Católica San Antonio

#### 1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
30014005	Facultad de Ciencias de la Salud

#### 1.3.2. Facultad de Ciencias de la Salud

##### 1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	A DISTANCIA
No	No	Sí
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
300	300	

<b>TIEMPO COMPLETO</b>		
	<b>ECTS MATRÍCULA MÍNIMA</b>	<b>ECTS MATRÍCULA MÁXIMA</b>
<b>PRIMER AÑO</b>	32.0	32.0
<b>RESTO DE AÑOS</b>	8.0	60.0
<b>TIEMPO PARCIAL</b>		
	<b>ECTS MATRÍCULA MÍNIMA</b>	<b>ECTS MATRÍCULA MÁXIMA</b>
<b>PRIMER AÑO</b>	32.0	32.0
<b>RESTO DE AÑOS</b>	8.0	60.0
<b>NORMAS DE PERMANENCIA</b>		
<a href="http://www.ucam.edu/universidad/normativa/normativa-propia/otra-normativa/Normativa_permanencia.pdf/view">http://www.ucam.edu/universidad/normativa/normativa-propia/otra-normativa/Normativa_permanencia.pdf/view</a>		
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	

## 2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

### 3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
<b>BÁSICAS</b>
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
<b>GENERALES</b>
CG1 - Adquirir una visión integral y actualizada de la patología cardiovascular que aúne la atención hospitalaria, la atención primaria y sociosanitaria de los pacientes
CG2 - Adquirir nuevas habilidades en la metodología de trabajo de equipos asistenciales multiprofesionales y multinivel.
CG3 - Ser capaz de buscar, obtener, clasificar según calidad e interpretar la información biomédica actualizada obtenida en bases de datos y otras fuentes.
CG4 - Conocer los aspectos epidemiológicos, patogénicos, clínicos, diagnósticos y terapéuticos más relevantes y actuales de la patología cardiovascular.
CG5 - Ser capaz de comprender y aplicar los avances en los principios bioéticos y médico-legales de la investigación y de las actividades profesionales en el ámbito de las enfermedades cardíacas.
CG6 - Divulgar los aspectos situados en la frontera del conocimiento en el entorno social a audiencias tanto expertas como no expertas.
<b>3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES</b>
No existen datos
<b>3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS</b>
CE1 - Realizar un análisis crítico de los últimos estudios y guías de práctica clínica publicadas en el ámbito de la Cardiología que redunde en una mejora de la valoración integral del paciente cardiológico.
CE2 - Valorar las nuevas técnicas de diagnóstico y tratamiento de la hipertensión arterial, diabetes y dislipemias en los pacientes.
CE3 - Capacidad de realizar una estratificación actualizada de los factores de riesgo cardiovascular para evitar la polifarmacia innecesaria, la utilización inadecuada de medicamentos e identificar la inframedicación en enfermedades concomitantes y prevención de factores de riesgo asociados potencialmente tratables.
CE4 - Analizar críticamente las novedades de las diferentes guías clínicas de riesgo cardiovascular (HTA, Diabetes tipo II, Dislipemias, Insuficiencia Cardíaca, Cardiopatía Isquémica, Enfermedad tromboembólica, etc), y la valoración del mismo a través de escalas tipo REGICOR, SCORE, Framingham.
CE5 - Conocer los avances, indicaciones e interpretación clínica de las principales pruebas de diagnóstico por la imagen en patología cardiovascular: ecocardiografía, TAC, RNM y estudios isotópicos.
CE6 - Saber emitir un juicio diagnóstico y terapéutico y conocer los últimos avances en el manejo de enfermedades de alta prevalencia y especial complejidad como la enfermedad coronaria, arritmias, insuficiencia cardíaca y patología valvular, del miocardio y pericardio
CE7 - Capacidad de tomar decisiones y realizar las recomendaciones diagnósticas más adecuadas para seleccionar una estrategia terapéutica adaptada a cada paciente a partir de los estudios recientemente publicados.
CE8 - Capacidad para aplicar los resultados de los ensayos clínicos más relevantes en curso a la prevención primaria y secundaria de la enfermedad cardiovascular
<b>4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES</b>
<b>4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO</b>

Ver Apartado 4: Anexo 1.

## 4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

A continuación se exponen los diferentes requisitos necesarios para el acceso y la admisión en el Máster Universitario en Avances en Cardiología de la Universidad Católica San Antonio de Murcia.

### 4.2.1. Requisitos de acceso al Máster

Los requisitos de acceso al título son, en primer lugar, los definidos por la ley, esto es, la posesión de un título oficial español u otro expedido en una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Máster.

El sistema de acceso comienza con la solicitud por parte del interesado frente a Servicio de Postgrado de la Universidad Católica de Murcia, solicitud que debe acompañar con el expediente académico que certifique el grado académico necesario para cursar los estudios de este Programa Oficial de Postgrado. Una vez acreditados los méritos académicos, se procede a la realización de una lista provisional de admitidos que, tras la realización de la matrícula, se convierten en definitivos. Si el número de solicitudes es menor al número de plazas disponibles se considerará cerrado el proceso de acceso. En caso contrario, es decir, de existir una demanda de plazas superior a la oferta realizada por este Máster Universitario en Avances en Cardiología, se activará el mecanismo de lista provisional y a través de un baremo, tal y como se especifica en el punto 4.2.2. de este documento se establecerá una lista definitiva de admitidos.

La Secretaria de Postgrado proporciona información sobre las características del Máster Universitario, así como las vías y requisitos de acceso, reguladas en el R.D. 861/2.010, de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1.393/2.007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en lo referente al acceso a las enseñanzas oficiales de postgrado. En esta ordenación requiere estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster tal y como recoge el Real Decreto 1393/2007 y su posterior modificación Real Decreto 861/2010.

. También se informará sobre los mecanismos de transferencia y reconocimiento de créditos de conformidad con el R.D. 1.393/2.007.

### 4.2.2. Requisitos de admisión en el Máster

Este Máster se dirige a personas que estén en posesión de un título universitario de licenciado en Medicina y Cirugía, Licenciado en Medicina o Graduado en Medicina.

Los criterios de priorización a considerar en el proceso de admisión son:

- a) Especialistas en cardiología.
- b) Miembro de una sociedad de cardiología.
- c) Tutores docentes de la especialidad.
- d) Miembros de grupos de trabajo de una sociedad de cardiología.
- e) Médicos residentes de cardiología (2 últimos años de MIR)
- f) Médicos de hospitales comarcales.
- g) Médicos de otras especialidades: Medicina Interna, Medicina Familiar y Comunitaria, etc.

Como se puede observar los criterios de priorización potencian la participación de especialistas en cardiología, pero no podemos obviar que éste no es un máster profesionalizante, y que hay médicos de otras especialidades que desarrollan su labor en pequeños hospitales donde tienen que tomar decisiones relacionadas con aspectos cardiológicos. Las estadísticas del Sistema Público de Salud (CMBD) indican, por ejemplo, que sólo el 45% de las altas hospitalarias por infarto de miocardio son realizadas por un Servicio de Cardiología.

Además de los requisitos de acceso exigidos en la legislación vigente, en el caso de que la demanda de plazas supere la oferta, la Comisión Especial Acceso al Máster Universitario en Avances en Cardiología velará por la confección de una lista provisional de admitidos conforme a un baremo de ponderación conformado por los siguientes criterios: sobre una nota de cien puntos, se concederá una máximo de treinta puntos a todos aquellos alumnos cuyas carreras pertenezcan al área de estudios de ciencias de la salud y 70 puntos máximo por el expediente académico. De esta forma, los 100 puntos concedidos se reparten en dos ámbitos de 30 puntos (área de estudios de Ciencias de la Salud) y 70 puntos (expediente académico) respectivamente.

Tendrán prioridad todos aquellos alumnos que hayan cursado enseñanzas propias de Ciencias de la Salud y, en particular Medicina.

Del mismo modo, también se creará una comisión de admisión gestionada por el órgano directivo del máster, que asegure la correcta supervisión y evaluación de cada una de las solicitudes realizadas para el ingreso en el título de postgrado. Esta comisión de admisión del Máster Universitario en Avances en Cardiología está formada por el Director del Máster, los dos subdirectores del mismo y la Vicedecana del área de Ciencias de la salud.

## 4.3 APOYO A ESTUDIANTES

#### 4.3. APOYO A ESTUDIANTES

A continuación se muestran los diferentes planes de apoyo y acogida a los estudiantes del máster:

Plan de orientación dirigido a los estudiantes de nuevo ingreso en el Máster Universitario en Avances en Cardiología:

El objetivo principal es proporcionar, de forma concisa y clara, la mayor información posible sobre la titulación a los estudiantes de nuevo ingreso, con el fin de planificar su proceso de aprendizaje y las metodologías docentes de la modalidad de enseñanza a distancia. Este plan de orientación a los estudiantes cuenta con los siguientes medios y actividades:

##### 1. LA GUÍA ACADÉMICA (E-learning) DEL MÁSTER:

En ella el futuro estudiante encontrará toda la información necesaria relativa al funcionamiento administrativo y académico de la Universidad y del Máster. Concretamente, el estudiante podrá encontrar en esa guía, en relación al curso académico siguiente: el plan de estudios, los horarios de tutorías de apoyo, la relación de profesores por asignatura y su email de contacto, los horarios de tutoría individuales y los programas de cada una de las asignaturas que conforman el plan de estudios, con la descripción de los contenidos, las actividades formativas y su contenido en ECTS y los sistemas de evaluación.

Otro aspecto que se unirá a la Guía Académica será el dedicado al Campus Virtual con el objetivo de que el estudiante cuente con un recurso docente que le permita conocer todas las herramientas de enseñanza a distancia de que dispondrá, así como los procedimientos relativos a su empleo en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Este apartado de Campus Virtual incluirá los servicios y los puntos de atención o ayuda al estudiante, así como los procedimientos de identificación y acceso al campus virtual. De este modo el estudiante podrá llevar a cabo con éxito su aprendizaje. De igual modo, se desarrollará una Guía Académica digitalizada abreviada y el Manual de uso del Campus Virtual.

##### 2. SESIONES DE ACOGIDA PARA ESTUDIANTES:

La Sesión de acogida se desarrollará de forma virtual, quedando a disposición del estudiante en el Campus Virtual. El Equipo Directivo de la titulación grabará un video explicativo que se publicará en el campus virtual titulado: *¿Acogida al Estudiante¿*. Dicha sesión será dirigida por el Director de la Titulación, y su objetivo es proporcionar a todos los estudiantes la información, general y específica, necesaria para el normal desarrollo del curso que van a realizar y para un mejor aprovechamiento de su actividad académica.

Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados.

A) A Nivel de la universidad: La UCAM crea desde el comienzo de su actividad el Servicio de Tutoría, formado por un Cuerpo de Tutores, integrado principalmente por psicólogos y pedagogos, encargado del seguimiento personal y académico del alumno de nuevo ingreso, desde el inicio de sus estudios hasta la finalización de los mismos, siendo su misión fundamental contribuir a la formación integral del alumno, atendiendo a su dimensión como persona, centrando sus funciones en los valores y virtudes del humanismo cristiano. Hay establecido un perfil de tutor que abarca la formación técnica y específica, siendo esta última objeto de actualización permanente a través de los planes de formación que se desarrollan cada curso académico. El trabajo se realiza en dos líneas, de forma personalizada y en grupos reducidos. Cada curso académico, se fijan los objetivos a conseguir en las diferentes titulaciones que se imparten. Destacar también que están desplegados los procedimientos de desarrollo de las funciones del tutor, adjudicación de alumnos, presentación del Servicio a los estudiantes de nuevo ingreso y procedimiento de presentación a sus padres basado en el documento *¿Educar para la excelencia¿*. Más recientemente (curso académico 2005-2006) se crea el Servicio de Evaluación y Asesoramiento Psicológico (SEAP), que tiene como misión fundamental la evaluación y asesoramiento psicológico a los alumnos y personal de la Universidad. Además presta apoyo y orientación a los tutores para atender adecuadamente la problemática que presentan los estudiantes. Actualmente se mide el grado de satisfacción de los alumnos y el de consecución de los objetivos fijados, mediante encuesta, asegurando el seguimiento con la puesta en marcha de un software informático específico. b) a nivel del título de Máster Universitario en Avances en Cardiología a distancia: El plan de acogida de los estudiantes matriculados en su modalidad a distancia pretende facilitar que los estudiantes puedan abordar con éxito la superación de las diferentes materias que configuran el plan de estudios, sin que los niveles de exigencia y calidad se vean perjudicados, buscando una mejor integración de los estudiantes y el seguimiento adecuado del proceso de enseñanza-aprendizaje a distancia en la Universidad. Este plan constará de: **1. Sesiones de Acogida para estudiantes:** La Sesión será dirigida por el Director de la Titulación, y su objetivo es proporcionar a todos los estudiantes la información específica necesaria para un mejor aprovechamiento de su actividad académica. Para ello se programa una sesión de acogida anual en el mes de octubre, que se presentará en formato digitalizado en el Campus Virtual a) Orientación académica. El estudiante contará con **tutorías de apoyo** de forma periódica y colectiva para todos los alumnos que lo deseen, atendiendo a la planificación de la asignatura. Serán sesiones donde se realizará una introducción de los contenidos que se van exponer. A partir de los cuales se establecerán debates para asentar los conocimientos. Con esta metodología pretendemos que el alumno se sienta más involucrado en su proceso de aprendizaje y adquiera fortalecimiento para finalizar sus estudios. b) Orientación sobre el funcionamiento y organización del Máster. 2. Comunicación con los delegados del Máster a distancia: Cada cuatrimestre se celebrará reuniones virtuales del Equipo Directivo del Máster con el representante de estudiantes de la titulación, con el objetivo de informarle de los asuntos y decisiones del Equipo Directivo que sean de su interés y recoger sus sugerencias. El delegado podrá comunicarse a través de correo electrónico o del campus virtual con el equipo directivo del título y con los docentes. 3. disponibilidad de la información: Toda la información ofrecida a los estudiantes en todas las actividades anteriores, que forman parte del plan de acogida está disponible en todo momento a través de diferentes medios de forma simultánea: Web, en el entorno común del campus virtual, Guía Docente de la titulación Digitalizada, Guía académica (E-learning), información de la Universidad Digitalizada, etc.

#### 4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

##### Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

##### Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	48

##### Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

##### Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

#### 4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

La UCAM ha creado la Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos, integrada por responsables de la Jefatura de Estudios, Vicerrectorado de Alumnado, Vicerrectorado de Ordenación Académica, Vicerrectora-

do de Relaciones Internacionales, Secretaría General y Dirección del Título, y ha elaborado la normativa al efecto. Normativa sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en las Enseñanzas de Grado y Postgrado en la Universidad Católica San Antonio de Murcia publicada en la página web de la UCAM (<http://www.ucam.edu/servicios/ordenacion-academica/reconocimiento-y-transferencia-de-creditos/comisiones-de-reconocimiento-y-transferencia-de-creditos>), según se establece en el Art. 6 del R.D. 1.393/2.007, de 29 de octubre (y luego el R.D. 861/2010). Además de lo establecido en dicho artículo, se establecerán las siguientes reglas básicas, recogidas en el artículo 13 del referido R.D.:

- a) Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.
- b) Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.
- c) El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las restantes materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien que tengan carácter transversal.

Miembros de esta Comisión han participado, el 6 de noviembre de 2.008, en el Taller sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos, organizado por el Ministerio de Ciencia e Innovación y celebrado en la Universidad de Alicante, al objeto de contrastar experiencias con otras universidades sobre dicha normativa.

Se adjunta como Anexo a la memoria Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la UCAM.

La Universidad Católica San Antonio de Murcia no ha determinado modificación alguna respecto a la normativa que se aplica en la modalidad de enseñanza presencial actualmente implantada, con informe positivo de ANECA, y que por lo tanto será también de aplicación a la modalidad a distancia.

#### **Normativa sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en las enseñanzas de Grado y Máster**

---

## PRESENTACIÓN

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que modifica al anterior; recoge en su artículo 6, que para hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro como fuera del territorio nacional, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos. El citado artículo establece unas definiciones para el reconocimiento y para la transferencia que modifican sustancialmente los conceptos de convalidación, adaptación, etc. que hasta ahora se venían empleando. A su vez, la permanencia y progresiva extinción de los planes de estudios anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, crea situaciones que son necesarias regular y por ello resulta imprescindible establecer un sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, en el que los créditos cursados por un estudiante en una universidad puedan ser reconocidos e incorporados a su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el R.D. 1044/2003, de 1 de agosto.

Uno de los objetivos de la Universidad Católica San Antonio es fomentar la movilidad de sus estudiantes para potenciar su desarrollo académico y personal, por ello, además de lo señalado en el artículo 6 del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y concretamente, respetando las reglas básicas establecidas en el artículo 13 del R.D. 1393/2007, y la modificación en la redacción de este artículo en el R.D. 861/2010, de 2 de julio, sobre enseñanzas de Grado y Master, la UCAM ha desarrollado la siguiente normativa sobre reconocimiento y transferencia de créditos de aplicación a sus estudiantes.

## 1.ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de la presente normativa son las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Master, según señalan las disposiciones establecidas en los artículos 6 y 13 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y su modificación en el R.D. 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

## 2.COMISIONES DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

### (CRC Y CRT)

#### 2.1. Composición de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad (CRC) y sus competencias

Composición:

1. Vicerrector (que actuará como presidente).
2. Jefe de Estudios.
3. Jefe de Secretaría Central, que actuará como Secretario de la Comisión.
4. Director de Calidad.
5. Un miembro de la Comisión de Planificación y Acreditación (CPA) designado por el Consejo de Gobierno de la UCAM, siempre que la situación lo requiera.

Competencias:

- Resolver, en su caso, las propuestas de resolución emitidas por las distintas comisiones de las titulaciones (CRT), sobre las solicitudes de reconocimiento/transferencia de créditos realizadas por los estudiantes.
- Velar por el cumplimiento del proceso de reconocimiento y transferencia de créditos, así como resolver, en su caso, las alegaciones que pudiera realizar el estudiante mediante instancia dirigidas al Presidente de la Comisión (CRC).

#### 2.2. Composición de la Comisión y Reconocimiento y Transferencia de Créditos del Título (CRT) y sus competencias

Composición:

1. Decano, Vicedecano/Director.
2. El Secretario de la titulación.
3. Tutor de movilidad.
4. Un profesor coordinador de materias de curso.
5. Profesor miembro de la comisión de Prácticas externas.

La CRT elaborará y mantendrá actualizadas las tablas de reconocimiento automáticas, que serán validadas por la CRC. Dichas tablas deberán ser publicitadas, una vez validadas por la CRC, por la Secretaría del Título.

La CRT, será la encargada, a la vista de la documentación aportada por el estudiante, de elevar la propuesta de resolución de Reconocimiento y Transferencia de créditos a la CRC.

### 1. DEFINICIONES

#### a) Reconocimiento de créditos

El reconocimiento de créditos ECTS implica la aceptación por la Universidad Católica San Antonio de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas superiores oficiales o no oficiales (títulos propios universitarios), así como por la experiencia laboral o profesional relacionada con el título al que se accede, son computados a efectos de la obtención de un título oficial.

#### b) Transferencia de créditos

La transferencia de créditos implica que, en los documentos o certificados académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, la UCAM incluirá la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

#### c) Suplemento Europeo al Título

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos, los superados y otros créditos que el alumno haya superado para la obtención del

correspondiente título de Grado, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título.

#### d) Resolución de Reconocimiento y Transferencia

Se denomina así al documento por el cual la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos acuerda el reconocimiento de los créditos objeto de solicitud.

### 4. NORMAS SOBRE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

#### 4.1. Criterios Generales

##### 4.1.1. Formación Básica

a) A partir del curso 2015/16, y en aplicación del *Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado*, siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento al menos el 15 por ciento de los créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.

##### Reconocimientos por formación básica - criterios de mínimos

Total ECTS título	25 % FB	60 % de la FB asociada a la rama del título	Rctos por FB
180	45	27	6
240	60	36	6
300	75	45	12
360	90	54	12

b) En el caso de titulaciones adscritas a diferente rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas materias de formación básica que pertenezcan a la rama de conocimiento de la titulación de destino.

En ambos casos, la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos resolverá, a solicitud del estudiante, y con el informe de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia del Título (CRT) a qué materias de éstas se imputan los créditos de formación básica de la rama de conocimiento superados en la titulación de origen. En el supuesto contemplado en apartado b), los reconocimientos se efectuarán teniendo en cuenta la adecuación entre competencias y los conocimientos asociados a dichas materias.

Sólo en el caso de que se haya obtenido un número de créditos menor asociado a una materia de formación básica de origen, la Comisión de Reconocimiento del Título establecerá, la necesidad o no de completar la materia de destino por aquellos complementos formativos que se diseñen para adquirir las correspondientes competencias.

##### 4.1.2. Enseñanzas de Grado. Resto de créditos (materias de otras ramas de conocimiento, obligatorias, optativas, prácticas externas y Trabajo Fin de Grado).

El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las restantes materias cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y laboral y los previstos en el plan de estudios o bien que tengan carácter transversal.

No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los Trabajo Fin de Grado (TFG), según se establece en el artículo 6 del R.D. 861/2010, de 2 de julio.

##### 4.1.3 Reconocimiento de créditos en las enseñanzas de Máster.

Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a asignaturas superadas en enseñanzas oficiales de Máster, en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas de origen y las previstas en el plan de estudios del Máster.

Podrán reconocerse créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de Licenciatura, Ingeniería Superior o Arquitectura, siempre y cuando procedan de asignaturas vinculadas al segundo ciclo de las mismas y atendiendo a la adecuación de competencias entre las materias de origen y las de destino del reconocimiento.

Se podrán reconocer créditos cursados en enseñanzas oficiales de Doctorado reguladas tanto por el R.D. 1393/2007 y R.D. 99/2011, como por los anteriores R.D. 185/1985, R. D. 778/1998 y R.D. 56/2005, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas cursadas por el estudiante y los previstos en el Máster.

No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a Trabajo Fin de Master (TFM), según se establece en el artículo 6 del R.D. 861/2010, de 2 de julio.

#### 4.1.4. Criterios adicionales

a) Serán objeto de reconocimiento los créditos de los módulos o materias definidos por el Gobierno en las normativas correspondientes a los estudios oficiales que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas.

b) Tal y como recoge el R.D. 861/2010, de 2 de Julio, en su punto cinco apartado 8. En el caso de los estudios de Grado, la Universidad reconocerá, dependiendo de su plan de estudios, al menos 6 créditos, por participación en actividades universitarias de tipo cultural, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, de acuerdo con la normativa que sobre actividades de tipo extracurricular desarrolle la Universidad Católica. Este tipo de créditos se imputarán con carácter general a los créditos de asignaturas optativas y cuando el plan de estudios no tenga el mínimo de optatividad contemplada de 6 créditos, serán susceptibles de reconocimiento las materias afines de contenido relacionado con los contenidos reflejados en las actividades aportadas. Los estudiantes que hayan cursado enseñanzas oficiales previas al R.D. 1393/2007 solicitarán el reconocimiento por las actividades anteriormente citadas, que deberán acreditar y que podrán ser reconocidas por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos, a propuesta de la CRT. Estas actividades aparecerán como reconocidas APTAS. (Ver Anexo I).

c) Podrán ser reconocidos créditos académicos por la actividad profesional y laboral desarrollada por el estudiante. La CRT elaborará las directrices básicas y las correspondientes tablas de reconocimiento por experiencia profesional, relacionadas con la/s materias objeto de reconocimiento.

d) Igualmente, podrán ser reconocidos créditos de formación de enseñanzas universitarias no oficiales donde hayan sido adquiridas las competencias objeto de reconocimiento, previa acreditación del programa de estudios cursados.

e) En el caso de los apartados c) y d), el número de créditos reconocidos no superará, en su conjunto el 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente, *de acuerdo al artículo 6 del R.D. 1393/2007, en versión dada por el R.D. 861/2010.*

f) Los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente reconocerse en un porcentaje superior al señalado en el apartado e) o en su caso ser reconocidos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial, de conformidad *artículo 6 del R.D. 1393/2007, en versión dada por el R.D. 861/2010.*

g) Así mismo, y según recoge el citado R. D. 861/2010, de 2 de julio, podrán ser objeto de reconocimiento, los créditos cursados en otras enseñanzas oficiales superiores: Enseñanzas Artísticas Superiores y Ciclos Formativos de Grado Superior (Técnico Superior o equivalente). A tal fin la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos, a través de las CRTs de las diversas titulaciones, encargará las correspondientes tablas de equivalencia para reconocimiento de créditos de los estudiantes que accedan a la universidad desde las enseñanzas oficiales superiores no universitarias.

h) Solo se podrá reconocer, en cualquier caso, la totalidad de la unidad certificable solicitada por el estudiante; no pudiéndose reconocer parcialmente una asignatura.

#### 4.2 Reconocimiento de créditos desde una titulación actual (LRU) a un Grado.

##### 4.2.1. Reconocimiento de los estudios de un titulado (LRU) cuya titulación de origen pertenezca a la misma rama de conocimiento.

Serán objeto de reconocimiento al menos 36 créditos de formación básica del título presentado (LRU). En este caso, la Resolución de Reconocimiento y Transferencia de Créditos hará constar que los créditos de formación básica son reconocidos por aportar un título oficial previo.

En el caso del resto de créditos serán reconocidos por asignatura/s.

### 4.3 Homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.

a) Serán reconocibles parcial o totalmente aquellos títulos extranjeros de educación superior que establezca el Ministerio de Educación Español, o cualquier otra administración pública competente, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

b) Los alumnos que deseen solicitar el reconocimiento de materias cursadas en estudios superiores oficiales extranjeros y títulos propios universitarios deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 285/2004, de 20 febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y/o convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior así como a las órdenes ministeriales que lo desarrollan (Orden ECI/3686/2004, Orden ECI/1712/2005 y Orden ECI/1519/2006).

c) En lo que respecta a las profesiones relacionadas con las Ciencias de la Salud, los poseedores de un título universitario extranjero que desee ejercer profesionalmente en España, además de homologar su título, habrán de cumplir con lo establecido en los Reales Decretos 183/2009, de 8 de febrero, y 459/2010, de 16 de abril.

d) Los criterios aplicables al reconocimiento de materias provenientes de títulos extranjeros, serán los mismos que para el reconocimiento de créditos en los estudios oficiales de Grado y Máster. De modo que cuando el alumno acceda a una titulación universitaria oficial por cursar o haber cursado estudios oficiales extranjeros, totales o parciales, serán susceptibles de reconocimiento las materias cursadas en las titulaciones extranjeras cuando las competencias adquiridas por el alumno en los estudios de origen sean similares a las que se obtendrían en los estudios para los que se solicita reconocimiento de créditos.

e) La conversión de las calificaciones obtenidas en un título extranjero de educación superior se hará conforme a lo establecido en la tabla de conversión incorporada como ANEXO a la presente normativa.

Esta tabla de equivalencias se ha elaborado por países, no obstante la autonomía de la que disponen las Instituciones de Enseñanza Superior de algunos de ellos en cuanto a la asignación de calificaciones, pudiendo variar de una institución a otra. Se ha intentado recoger tal variedad de situaciones, no obstante la amplia casuística, pudiendo existir supuestos que hayan quedado fuera de ella. Dicha casuística deberá ser tenida en cuenta, en su caso.

**1. Así mismo, y de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial, la mención de Matrícula de Honor podrá ser otorgada a alumnos con una calificación reconocida igual o superior a 9.0. El número de alumnos que obtengan esta mención no podrá exceder del 5 % de los alumnos matriculados en una materia, teniendo en cuenta tanto a los que cursen la materia como a los que la reconozcan, en el correspondiente curso académico; salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.**

### 5. NORMAS SOBRE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

1. En el expediente académico se establecerá una separación tipográfica clara entre los créditos que conducen a la obtención del título de Grado o de Máster y aquellos otros créditos transferidos, que no tienen repercusión en la obtención del mismo.

2. Se consignará en el expediente con el literal, nº ECTS y calificación original de la asignatura aportada por el alumno, en titulaciones no finalizadas.

3. Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejado en el Suplemento Europeo al Título, tal y como establece el artículo 6 del R.D. 1393/2007, en versión dada por el R.D. 861/2010.

### 6. CALIFICACIONES

1. La calificación en las asignaturas por las que se solicita el reconocimiento y transferencia de créditos ECTS será la misma que la obtenida en las asignaturas de origen. En caso de que coexistan varias materias de origen y una sola de destino, se realizará media aritmética ponderada.

No obstante lo anterior, en los reconocimientos efectuados en aplicación del punto 4.1.1 de la presente norma (Formación Básica), para el caso de que la asignatura de origen del reconocimiento no pudiera identificarse, la calificación aplicable a la asignatura de destino será la nota media del expediente de académico.

2. En el caso de los reconocimientos y transferencia de créditos obtenidos a través de las enseñanzas oficiales superiores no universitarias, la calificación que se aplicará a las asignaturas objeto de reconocimiento seguirá las siguientes reglas:

- *Enseñanzas artísticas superiores.* La calificación a aplicar a las asignaturas objeto de reconocimiento seguirá la norma establecida en el punto 1 anterior.
- *Formación profesional de Grado Superior (CFGS).* La calificación aplicable a las asignaturas a reconocer será la nota media del expediente del alumno, referida al ciclo formativo completo, computando a efectos de baremación del expediente a partir del curso 2012/13.
- *Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior.* La calificación a aplicar a las asignaturas objeto de reconocimiento seguirá la norma establecida para los CFGS.
- *Enseñanzas deportivas de grado superior.* La calificación a aplicar a las asignaturas a reconocer seguirá la norma establecida para los CFGS.

3. En el supuesto de no existir calificación en las asignaturas o materias objeto de reconocimiento, se hará constar APTO y no computará a efectos de media de su expediente. Esta regla resultará aplicable al reconocimiento de materias procedentes de los estudios que conforman la Educación Superior.

4. En el supuesto del reconocimiento de asignaturas por experiencia laboral o profesional o por formación proveniente de enseñanzas universitarias no oficiales, se hará constar como APTO y no computará a efectos de media en su expediente.

5. En el caso de los Cursos de Adaptación al Grado para Diplomados, Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, la calificación que se anotará en el expediente del estudiante para las asignaturas reconocidas en bloque será la calificación media del expediente de la titulación de procedencia. No obstante, para el caso de que las calificaciones del expediente de procedencia sean cualitativas, se tendrá en cuenta la siguiente tabla de equivalencias:

Calificación cualitativa	Base 10	Base 4
Aprobado	6	1
Notable	8	2
Sobresaliente	9,5	3
Matrícula	10	4

6. En el caso de no figurar nota media del expediente en la certificación académica aportada por el alumno, las materias reconocidas lo serán con la calificación de 5.

## 7. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los créditos reconocidos se consignarán en el nuevo expediente de la titulación de destino con el **literal, tipología, créditos y calificación** obtenida en la titulación de origen, haciendo referencia a la universidad en la que fue cursada.
2. En general, la unidad evaluable y certificable será la asignatura.
3. No podrá concederse el reconocimiento de materias que hayan sido superadas en el mismo curso académico que aquel en el que se solicita el reconocimiento.

## 8. PROCEDIMIENTO PARA TÍTULOS DE GRADO

El Consejo de Gobierno de la Universidad establecerá los periodos de presentación de solicitudes para el reconocimiento y transferencia de créditos, así como el calendario para la resolución de los mismos.

Las solicitudes deberán resolverse en un plazo máximo 40 días naturales desde la finalización del periodo de presentación de solicitudes.

1. El estudiante que solicite reconocimiento de créditos, deberá aportar certificación académica que acredite haber realizado los estudios conducentes a la consecución de los créditos a reconocer, así como el programa o la guía docente de la/s asignatura/s en las que basa su solicitud de reconocimiento. La certificación consignará:

- La rama a la que está adscrito el título aportado.
- Las materias a las que se vinculan las asignaturas de formación básica.
- En las profesiones reguladas, referencia al acuerdo y orden en la que se establece el plan de estudios y requisitos de verificación.

2. Cuando se solicite reconocimiento de créditos por experiencia profesional, será necesario aportar la siguiente documentación:

- Contrato laboral
- Alta en la Seguridad Social. Vida laboral.
- Certificado de la empresa con las tareas o funciones desarrolladas u otro documento oficial que aporte evidencias de la actividad profesional realizada.

3. Contra los acuerdos que se adopten podrá interponerse recurso, por una sola vez, ante la Secretaría Central de la Universidad, dirigida al título oficial, que trasladará a la Comisión de Reconocimiento de Créditos y resolverá en un plazo no superior a 15 días naturales.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL 1. Movilidad.**

Además de lo establecido en esta normativa, los estudiantes inscritos en programa de movilidad y que estén bajo el ámbito de convenios nacionales o internacionales, se regirán por lo regulado en su propia normativa y con arreglo a los acuerdos de estudios suscritos previamente por los estudiantes y las universidades de origen y destino de los mismos.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL 2. Composición y funciones de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de los títulos de Máster (CRM).**

Composición:

1. Director/Coordinador del Máster.
2. Profesor responsable de Prácticum (Máster Profesional).
3. Profesor Responsable de Metodología de la Investigación (Máster Investigación/Académico).
4. Tutor de movilidad (en su caso).

Funciones:

La CRM, a la vista de la documentación aportada por el estudiante, elevará la correspondiente propuesta de resolución de Reconocimiento y Transferencia de créditos a la CRC.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL 3. Procedimiento para los títulos de Máster**

Será de aplicación el procedimiento establecido para los títulos de Grado, recogida en la presente normativa.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL 4. Reconocimiento del nivel B1, B2, C1 y C2 de lengua extranjera.**

En el caso de la acreditación de algún nivel de idiomas como requisito para la obtención del correspondiente título de Grado o Máster, el estudiante no podrá hacer uso de la superación de ningún nivel como créditos por otras actividades de tipo cultural, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y cooperación y ser reconocidas por asignaturas optativas de su titulación.

En el caso de la asignatura de idiomas, si los contenidos son distintos o se refieren a la didáctica de la misma, tampoco podrán ser reconocidas dichas asignaturas por la acreditación de los niveles anteriormente citados.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL 5. Actividades de tipo cultural, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y cooperación**

El anexo I recoge la normativa específica de reconocimiento para este tipo de actividades, en el caso de las titulaciones de Grado.

#### **ANEXO I**

#### **NORMATIVA SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN EN LOS ESTUDIOS DE GRADO**

El Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el R.D. 861/2010, de 3 de julio, que modifica al anterior, en su capítulo III, artículo 12.8), de acuerdo con lo regulado por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (BOE 24/12/2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE 13/04/2007), establece que: De acuerdo con el artículo 46.2. i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de universidades, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico de créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

Todas las actividades objeto de reconocimiento, deberán previamente haber sido autorizadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

La presente normativa regula el reconocimiento de los créditos obtenidos por la realización de este tipo de actividades, por créditos de asignaturas optativas en los estudios de Grado, en las diferentes titulaciones de la Universidad Católica San Antonio, realizadas a partir del curso 2011/2012.

El reconocimiento de créditos queda sometido a las siguientes condiciones:

1- Los estudiantes matriculados en la UCAM podrán solicitar reconocimiento académico de créditos por la realización de actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, que hayan realizado a lo largo de su permanencia en la universidad. Por ello se contemplará la posibilidad de reconocimiento de al menos 6 créditos del total del plan de estudios cursado.

Para presentar la solicitud de reconocimiento será requisito indispensable que el estudiante se encuentre alguna de las siguientes situaciones:

- Estudiantes que soliciten traslado de expediente a otra universidad.

El estudiante presentará la solicitud de reconocimiento por actividades socioculturales simultáneamente con la de traslado de expediente. La resolución del reconocimiento, y la consiguiente imputación a créditos optativos de su plan de estudios, estará supeditada a la finalización del proceso de traslado de expediente.

- Estudiantes en disposición de finalizar estudios.

El estudiante presentará la solicitud de reconocimiento por actividades socioculturales en el último curso de los estudios de Grado, siempre que se encuentre en disposición de finalizar estudios.

El anexo I recoge la tabla de actividades y el número máximo de créditos a obtener por actividad y año.

2. Con carácter general, el reconocimiento del número de créditos se concederá en la proporción de 1 crédito por cada 25 horas, excepto que se explicita el número de créditos ofertados en una actividad determinada.

3. La imputación a optatividad efectuada en el expediente del alumno, a consecuencia del reconocimiento por actividades socio-culturales, no podrá retroceder en ningún caso.

## **TIPO DE ACTIVIDADES**

### **Actividades Culturales**

En este apartado se reconocerán créditos por la participación en determinadas actividades, jornadas, seminarios, congresos, conferencias, y otras actividades que organice la UCAM. Para el reconocimiento de dichos créditos, el estudiante aportará el correspondiente certificado acreditativo de superar dichas actividades.

### **Actividades Deportivas**

Para el reconocimiento de créditos por actividades deportivas, se considerará la participación, de manera individual o en equipo, en campeonatos y competiciones universitarias, autonómicas, nacionales o internacionales. El interesado deberá presentar una memoria justificativa de la actividad desarrollada y tener justificada una asistencia a dichas actividades de, al menos, el 80%.

### **Representación Estudiantil**

La Universidad reconocerá créditos por representación estudiantil, a los estudiantes que hayan sido elegidos como Delegados de Centro o Facultad y hayan asistido, al menos, al 80 % de las sesiones del órgano colegiado de que se trate. La Jefatura de Estudios, a través de la Sección correspondiente, emitirá una certificación que acredite su nombramiento y participación en las sesiones convocadas por dicha Jefatura. Además el interesado deberá presentar una memoria justificativa de las actividades desarrolladas.

### **Actividades Solidarias**

Para el reconocimiento de créditos por actividades solidarias, el estudiante deberá superar dichas actividades, organizadas por el Instituto Internacional de Caridad y Voluntariado ¿Juan Pablo II¿ (IICV), que acreditará la participación en las mismas y que quedarán reflejadas en su correspondiente certificado académico.

Para el reconocimiento de créditos por actividades Solidarias, el IICV, será quien determine los criterios para la obtención de los créditos en este apartado.

#### Actividades de Cooperación

Serán reconocidos créditos en este apartado por actividades realizadas a través de:

- Prácticas en el Gabinete de Protocolo
- Convenios de Cooperación Educativa
- Actividades organizadas para la orientación al empleo

Los créditos reconocidos serán incorporados al expediente del estudiante como reconocimiento de actividades Universitarias por participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias o de cooperación¿, con la calificación de apto y no se tendrá en cuenta en la ponderación del expediente.

#### CATÁLOGO DE ACTIVIDADES DE TIPO CULTURAL, DEPORTIVAS, SOLIDARIAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL Y DE COOPERACIÓN SUSCEPTIBLES DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS EN LAS TITULACIONES DE GRADO.

##### Actividades de tipo cultural: (Previamente autorizadas)

- Cursos de verano organizados por la UCAM.
- Acreditación de haber conseguido el nivel B1 o superior (B2, C1 y C2) de dominio de lengua extranjera. 1 crédito/por nivel. (Incompatible con requisitos para superación de titulación).
- Participación como alumno interno, en convocatoria oficial (0.5 créditos cada año).
- Participación en Congresos institucionales.
- Participación en actividades organizadas por la UCAM.

##### Actividades deportivas:

- Practica de actividades deportivas durante el curso académico en cualquier disciplina deportiva formando parte de equipos que representen a la Universidad. (Hasta un crédito por un año).

##### Actividades solidarias y de cooperación:

- Participación en actividades de voluntariado gestionadas y avaladas por la UCAM.
- Participación en actividades de cooperación avaladas por el Servicio de Relaciones Internacionales de la UCAM.
- Colaboración con el Gabinete de Protocolo
- Participación en actividades organizadas para la orientación al empleo avaladas por el SOIL.
- Prácticas extracurriculares realizadas por alumnos en programas de movilidad estudiantil.

##### Actividades universitarias de representación estudiantil:

- Por ser delegado de centro/facultad. (0.5 créditos/curso).

Titulación	Créditos de Libre elección del plan de estudios	Nº Créditos por asignatura optativa del plan de estudios	Créditos optativos susceptibles de reconocimiento por otras actividades socioculturales. Como mínimo en bloques de (ECTS):
Grado en Enfermería (Plan 2008 ¿ en extinción)	1,5	4,5	4,5
Grado en Enfermería (Plan 2014)	NO	3/ 6	6
Grado en Fisioterapia (Plan 2008- en extinción)	6	4,5	4,5
Grado en Fisioterapia (Plan 2014)	NO	3/ 4,5	6

Grado en Nutrición (Plan 2008 ¿ en extinción)	3	4,5	4,5
Grado en Nutrición (Plan 2014)	NO	4,5	4,5
Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	3	4,5	4,5
Grado en Terapia Ocupacional	NO	6	6
Grado en Psicología	NO	6	6
Grado en CAFD	NO	4,5	4,5
Grado en Derecho	NO	6	6
Grado en Turismo	NO	6	6
Grado en Publicidad y RRPP (Plan 2014)	NO	6	6
Grado en Comunicación Audiovisual (Plan 2014)	NO	6	6
Grado en Periodismo (Plan 2014)	NO	6	6

<b>Titulación</b>	<b>Créditos de Libre elección del plan de estudios</b>	<b>Nº Créditos por asignatura optativa del plan de estudios</b>	<b>Créditos optativos susceptibles de reconocimiento por otras actividades socioculturales. Como mínimo en bloques de (ECTS):</b>
Grado en ADE (Plan 2014)	NO	4,5/ 6	6
Grado en Educación Infantil	NO	6	6
Grado en Educación primaria	NO	6	6
Grado en Arquitectura	NO	4,5	4,5
Grado en Ingeniería de la Edificación	NO	4,5	4,5
Grado en Sistemas de Telecomunicación (Plan 2008 ¿ en extinción)	NO	4,5/6	4,5/ 6
Grado en Sistemas de Telecomunicación (Plan 2011)	NO	4,5	4,5
Grado en Ingeniería Informática (Plan 2008 ¿ en extinción)	NO	4,5	4,5
Grado en Ingeniería Informática (Plan 2011)	NO	3	3
Grado en Ingeniería Civil	NO	3	3

Medicina	NO	3	3
Criminología	NO	6	6
Relaciones Laborales y Recursos Humanos	NO	6	6
Farmacia	NO	6	6
Comunicación	NO	6	6
Gastronomía	NO	5/ 6	6

Los alumnos podrán solicitar el reconocimiento de estos créditos en bloques del mínimo de créditos marcados en la cuarta columna. Así, los alumnos hasta que no dispongan de este mínimo número de créditos a reconocer, no podrán realizar solicitud de reconocimiento de créditos en Secretaría Central.

Con carácter general no se cobrarán tasas de reconocimiento, si con antelación el alumno ya ha pagado por dichos créditos, pero, si el alumno no ha pagado tasas de reconocimiento previas por las actividades relacionadas en el anexo, pagará por el reconocimiento la tasa de reconocimiento establecida en dicho curso académico como tal para los reconocimientos.

## ANEXO II:

### TABLA DE CONVERSIÓN DE CALIFICACIONES PARA EL RECONOCIMIENTO

PAÍS	SUSPENSO	APROBADO	NOTABLE	SOBRESALIENTE	Opción a Matrícula de Honor
ESPAÑA	0-4,9	5,0-6,9	7,0-8,9	9,0-9,9	10,0
ECTS Scale	<i>FAIL - considerable further work is required (F) FAIL - some more work required before the credit can be awarded (FX)</i>	<i>SUFFICIENT - performance meets the minimum criteria (E) SATISFACTORY - fair but with significant shortcomings (D)</i>	<i>GOOD - generally sound work with a number of notable errors (C)</i>	<i>VERY GOOD - above the average standard but with some errors (B)</i>	<i>EXCELLENT - outstanding performance with only minor errors (A)</i>
ALEMANIA	5	4 $\dot{\bar{u}}$ 3,0	2,7 $\dot{\bar{u}}$ 1,7	1,3 $\dot{\bar{u}}$ 1,0	1+
AUSTRIA	5	4 $\dot{\bar{u}}$ 3,0	2,7 $\dot{\bar{u}}$ 1,7	1,3 $\dot{\bar{u}}$ 1,0	1+
BÉLGICA	0 $\dot{\bar{u}}$ 9,9	10 $\dot{\bar{u}}$ 11,9	12 $\dot{\bar{u}}$ 13,9	14 $\dot{\bar{u}}$ 15,9	16 - 20
BULGARIA	<i>Slab(2)</i>	<i>Sreden(3)</i>	<i>Dobur(4)</i>	<i>Mnogo Dobur(5)</i>	<i>Otlichen (6)</i>
CHIPRE	0 $\dot{\bar{u}}$ 4,5	5 $\dot{\bar{u}}$ 6,5	6,5 $\dot{\bar{u}}$ 8,5	8,5 $\dot{\bar{u}}$ 10	
DINAMARCA	00	02 $\dot{\bar{u}}$ 4	7	10	12
ESLOVAQUIA	<i>Nevyhovél (Fail)</i>	<i>Dobrý (Good)</i>	<i>Vel'mi dobrý (Very Good)</i>	<i>Výborný (Excellent)</i>	
ESLOVENIA	<i>Nezadostno/Nezadovoljava (0-4,9)</i>	<i>Zadostno/Zadovoljava (5-6,9)</i>	<i>Dobro (7-7,9) Prav Dobro (8-8,9)</i>	<i>Prav Dobro (9-9,9)</i>	<i>Odlicno (10)</i>
ESTONIA	0 / F	<i>Kasin / 1 / E: 51% -60% Rahuldav/ 2 / D: 61% - 70%</i>	<i>Heal / 3 / C: 71% - 80%</i>	<i>Vága heal / 4 / B: 81% - 90%</i>	<i>Suurepäranel / 5 / A: 91% - 100%</i>

PAÍS	SUSPENSO	APROBADO	NOTABLE	SOBRESALIENTE	Opción a Matrícula de Honor
FINLANDIA	<i>Hylätty</i> (0-0,9)	<i>Tyydyttävä</i> (1-1,9) <i>Erittäin Tyydyttävä</i> (2-2,5)	<i>Erittäin Tyydyttävä</i> (2,6-2,9) <i>Hyvä</i> (3-3,9)	<i>Erittäin Hyvä</i> (4-4,9)	<i>Kiitettävä</i> (5)
FRANCIA	0 ¿ 9,9	10 ¿ 11,9	12 ¿ 13,9	14 ¿ 15,9	16 ¿ 20
GRECIA	0 ¿ 4,5	5 ¿ 6,5	6,5 ¿ 8	8,1 ¿ 10	
HUNGRIA	<i>Elégtelen</i> (1-1,9)	<i>Elégsgéges</i> (2-2,9)	<i>Közepes</i> (3-3,9)	<i>Jó</i> (4-4,9)	<i>Jeles</i> (5)
IRLANDA	0 ¿ 39	40 ¿ 59	60 ¿ 69	70 ¿ 75	75 ¿ 80
ISLANDIA	0 ¿ 4,99	5 ¿ 5,99	6 ¿ 7,24	7,25 ¿ 9,99	10
ITALIA	0-17	18-23	24-27	28-30	30 e lode
LETONIA	<i>Neapmierinosi</i> 0-3,9	<i>Gandríz Viduveji</i> (4-4,9)	<i>Viduveji</i> (5-5,9) <i>Gandríz Labi</i> (6-6,9)	<i>Labi</i> (7-7,9) <i>Loti Labi</i> (8-8,9)	<i>Teicami</i> (9-9,9) <i>Izcili</i> (10)
LITUANIA	1 ¿ 4,9	5 - 6,9	7 - 8,9	9 - 9,9	10
LUXEMBURGO	0 ¿ 9,9	10 ¿ 13,9	14 - 15,9	16 ¿ 18,9	19 ¿ 20
MALTA	F	D+ - C	C+ - B	B+ - A	A+
NORUEGA	6 ¿ 4,1	4 ¿ 2,9	2,8 ¿ 1,7	1,6 ¿ 1,1	1,0
PAISES BAJOS	0 ¿ 5,5	5,6 ¿ 6,9	7 ¿ 7,9	8 ¿ 9,9	10
POLONIA	<i>Niedostateczny</i> (0-2)	<i>Dostateczny</i> (2,1-3)	<i>Dobry</i> (3,1-4)	<i>Bardzo Dobry</i> (4,1-5)	
PORTUGAL	0 ¿ 9,9	10 ¿ 13,9	14 ¿ 16,9	17 ¿ 18,9	19 - 20
REIUNO UNIDO	0 ¿ 39	40 ¿ 59	60 ¿ 69	70 ¿ 75	75 ¿ 100
REPUBLICA CHECA	<i>Nevyhovél</i> (4)	<i>Dobre</i> (3)	<i>Velmi Dobre</i> (2)	<i>Výborne</i> (1)	
RUMANIA	0 ¿ 4,9	5 ¿ 6,9	7 ¿ 8,9	9 ¿ 9,9	10

PAÍS	SUSPENSO	APROBADO	NOTABLE	SOBRESALIENTE	Opción a Matrícula de Honor
SUECIA	F/U	G	G+	VG ¿ VG+	VG++
SUIZA	0-4 / 0 ¿ 3,9	5 / 4 ¿ 4,4	6 / 4,5 ¿ 5,4	7-9 / 5,5 ¿ 5,9	10 / 6
TURQUIA	<i>Noksan/Pek Noksan</i> (1-4)	<i>Orta</i> (5-6)	<i>Iyi</i> (7-8)	<i>Pek iyi</i> (9-10)	

CANADA 1	F-E	D-C+	B-B+	A- - A	A+
CANADA 2	F	E-C	C+ - B+	A- - A	A+
EEUU 1	F	D- - C-	C - B	B+ - A-	A
EEUU 2	F	C- - C+	B- - B+	A- - A	A+
PUERTO RICO	0 ¿ 46 (F)	47 ¿ 59 (D)/ 60 ¿ 74 (C)	75 ¿ 87 (B)	88 ¿ 100 (A)	
AUSTRALIA	Failu- re(0-49)	Conceded, Conditio- nal or Com- pensatory Pass ¿ Pass (50-64)	Credit (65-74)	Distinction (75 ¿ 84)	High Dis- tinction (85-100)
NUEVA ZE- LANDA	D y E	C	B	A	A
ARGENTI- NA	Insuficien- te/Reproba- do (0 ¿ 3,9) (0 ¿ 3) (0 ¿ 5)	Aprobado (4 ¿ 5,9) Bueno (6 ¿ 6,9) (4 ¿ 5) (6)	Bueno(6 ¿ 7) (7)(7 ¿ 8) Dis- tinguido (7 ¿ 8,9)	Distinguido (9 ¿ 9,9) (8 ¿ 9) (9)	Excelente (10)
BOLIVIA	0 ¿ 50 (Re- probado)	51 ¿ 63 (Suficien- te) 64 ¿ 69 (Bueno)	70 ¿ 76 (Bueno) 77 ¿ 89 (Distin- guido)	90 ¿ 99 (So- bresaliente)	100
BRASIL	0 - 4,9 0 ¿ 49 F (0 ¿ 59)	5 - 6,9 50 ¿ 69 D (60 ¿ 69)	7 ¿ 7,9 C (70 ¿ 79)	8 ¿ 8,9 80 ¿ 89	9 ¿ 10 90 ¿ 100
CHILE	Insuficiente (0 ¿ 3,9)	Suficiente (4 ¿ 4,9)	Bueno (5 ¿ 5,9)	Muy bueno / Distinguido (6 ¿ 6,9)	Muy bueno / Excelente (7)
COLOMBIA	0 ¿ 2,9 (Re- probado)	3,0 ¿ 3,6	3,7 ¿ 4,3	4,4 ¿ 4,7	4,8 ¿ 5
COSTA RI- CA	0 ¿ 6 0 ¿ 69	7 70 ¿ 79	8 80 ¿ 89	9 90 ¿ 99	

PAÍS	SUSPENSO	APROBADO	NOTABLE	SOBRESA- LIENTE	Opción a Ma- trícula de Ho- nor
CUBA	Reproba- do/Suspenso (0-2)	Aprobado (2)	Notable/Apro- vecha- do/Bien(4)	Sobresalien- te/Excelen- te(5)	
ECUADOR	0 ¿ 50 0 - 5,9 0 ¿ 23	51 ¿ 69 6 ¿ 7,4 24 ¿ 28	70 ¿ 89 7,5 ¿ 8,9 29 ¿ 34	90 ¿ 99 9 ¿ 9,9 35 ¿ 38	100 10 39 ¿ 40
MEXICO	Reprobado / No suficiente 0 ¿ 59 / 0 ¿ 5,9	Regular / Su- ficiente 60 ¿ 79 / 6,0 ¿ 7,9	Bien 80 ¿ 89 / 8,0 ¿ 8,9	Muy bien 90 ¿ 100 / 9,0 ¿ 10	
PANAMA	0 - 60 (Frac- so)	61 - 70 (Mini- ma de promo- ción) 71 ¿ 74 (Regular)	74 ¿ 80 (Re- gular) 81 ¿ 90 (Bueno)	91 ¿ 99 (So- bresaliente)	100
PARAGUAY	1 (Reproba- do/Insuficien- te)	2 (Regu- lar/Aprobado)	3 (Bueno)	4 (Distingui- do)	5 (Sobresa- liente/ Exce- lente)
PERU	0 ¿ 10,9 / 0 - 69	11 ¿ 13,9 / 70 - 79	14 ¿ 16,9 / 80 - 89	17 ¿ 18,9 / 90 - 100	19 - 20
URUGUAY	0 ¿ 2 (Defi- ciente)	3 ¿ 4 (Regu- lar / Aprobado)	5 ¿ 7 (Bueno)	8 ¿ 10 (Muy bueno)	11 ¿ 12
VENEZUELA	0 ¿ 9,9	10 ¿ 13,9	14 ¿ 16,9	17 ¿ 18,9	19 - 20

RUSIA	<i>Neudovletvoritel'no / ##### (2)</i>	<i>Udovletvoritel'no / #####(3)</i>	<i>Khorosho / ##### (4)</i>	<i>Otlichno / ##### (5)</i>	
UCRANIA	<i>nezadovil'no / ##### (2)</i>	<i>zadovil'no / ##### (3)</i>	<i>dobre / ##### (4)</i>	<i>vidminno / ##### (5)</i>	

PAÍS	SUSPENSO	APROBADO	NOTABLE	SOBRESALIENTE	Opción a Matrícula de Honor
CHINA	0 ¿ 59 / 2	60 ¿ 74 / 3	75 ¿ 89 / 4	90 ¿ 99 / 5	100
COREA	0 ¿ 59 / F	60 ¿ 73 / D- - C-	74 ¿ 86 / C - B	87 ¿ 96 / B+ - A	97 ¿ 100 / A+
INDIA	0-39	40-59	60-69	70-75	75-100
JAPON	0-59 (F)	60-79 (D-C)	80-89 (B)	90-100 (A)	
SINGAPUR	0 ¿ 49 (0.0)	50 ¿ 69 (1.0 ¿ 2.6)	70 ¿ 76 (2.7 ¿ 3.2)	77 ¿ 85 (3.3 ¿ 4.2)	86 ¿ 100 (4.3)
EGIPTO	0 ¿ 49	50 ¿ 68	69 ¿ 88	89 ¿ 97	98 ¿ 100
ISRAEL	0 ¿ 49	50 ¿ 68	69 ¿ 88	89 ¿ 97	98 ¿ 100

En aquellos casos en los que la calificación se sitúe dentro de una horquilla amplia, deberá realizarse el reconocimiento atendiendo a la media numérica resultante de dicha horquilla. Ejemplo: Si el estudiante obtiene una ¿C¿ en Nueva Zelanda, correspondiente a la calificación de ¿aprobado¿, la calificación numérica que se reconocerá e incluirá en su expediente académico será la de ¿6¿, entendiendo dicha calificación como la media de la horquilla (5-6,9).

La obtención de esta calificación significa que el estudiante podrá optar a M.H. en la UCAM.

La obtención de esta calificación significa que el estudiante podrá optar a M.H. en la UCAM.

En algunas universidades el aprobado se sitúa en 7/70.

*Zchet/ #####*: reconocido sin calificación / apto (no prevé calificación, es un sistema de apto/no apto).

Aparte de esta escala, existen una serie de asignaturas o seminarios que se solventan con una pequeña prueba. El resultado se expresa en esos casos como #####(zarajovano), ##### (nezarajovano): reconocido sin calificación / apto (no prevé calificación, es un sistema de apto/no apto).

#### 4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

## 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

<b>5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
<b>5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
Bases científicas		
Aprendizaje basado en problemas		
Evaluación		
Trabajo autónomo		
Tutorización		
<b>5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Parte teórica en la que se desarrollan los conocimientos y bases científicas de cada tema. El contenido docente se estructura en forma de manuscrito tipo $\zeta$ revisión $\zeta$ aplicando la medicina basada en la evidencia.		
Revisión bibliográfica de tres artículos de referencia por su importancia y actualidad para desarrollar las habilidades de lectura crítica, y destacar los aspectos más importantes de cada lección. Además, el alumno dispone de bibliografía de apoyo (guías internacionales, consensos, otros artículos relevantes, etc) accesible desde la biblioteca virtual.		
Caso clínico estructurado con preguntas de valoración y 2 actividades de aprendizaje.		
<b>5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
La memoria del trabajo fin de máster será presentada físicamente ante un tribunal compuesto por al menos dos profesores del Máster y defendida públicamente en una presentación que tendrá una duración máxima de 10 minutos. El tribunal podrá solicitar valoraciones o aclaraciones al propio estudiante y su tutor/a. Igualmente el estudiante podría optar por realizar la defensa a través de EVA dadas las características de los mismos y del Título. El estudiante se identificará a través del EVA y mediante herramientas de comunicación virtual, en tiempo real, realizarán la defensa ante los miembros del tribunal asignados para ello.		
Prueba final de evaluación o suficiencia. Dicha prueba consiste en un examen test de 35 preguntas que se escogen aleatoriamente del total de las 120 preguntas test de autoevaluación de cada materia, respetando la proporción entre las lecciones. Para superar la prueba de suficiencia se requiere un mínimo de aciertos del 70%, con el siguiente criterio de calificación: - Aprobado entre un 70% y 79% de aciertos - Notable entre un 80% y 89% - Excelente entre un 90% y 100% de aciertos.		
<b>5.5 NIVEL 1: Factores de riesgo y fundamentos clínicos del diagnóstico por la imagen</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Hipertensión arterial y riesgo cardiovascular</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	8	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
8		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	

<b>NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3</b>		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
El/la cardiólogo/a debe de ser capaz de conocer las principales novedades en el campo de la hipertensión arterial y el riesgo cardiovascular publicadas en los últimos años. Abarcando desde aspectos muy polémicos, como ha sido la diferente orientación diagnóstica y terapéutica entre las principales guías de las sociedades americana y europea, la emergente importancia del binomio hipertensión arterial y otras situaciones clínicas, como por ejemplo, el síndrome de apnea obstructiva del sueño, y los resultados de los principales estudios publicados.		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
Definición, evaluación diagnóstica y tratamiento de la HTA a partir de las últimas novedades en las tres guías de práctica clínica de mayor difusión en este ámbito, realizando un análisis crítico de la evidencia más relevante de las mismas, sobre todo en relación a la evaluación del paciente y su tratamiento. Incidencia de la Diabetes como patología frecuente en el riesgo cardiovascular, a partir de recientes estudios y publicaciones. Actualización de criterios diagnósticos en el tratamiento de la dislipemia. Evolución de la influencia del Tabaquismo y otros factores en el riesgo Cardiovascular. Métodos instrumentales para mejorar la estimación del riesgo cardiovascular. Nuevas cuestiones en la estratificación del riesgo cardiovascular. Implicaciones de los ensayos y estudios más recientemente publicados en estos ámbitos.		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG1 - Adquirir una visión integral y actualizada de la patología cardiovascular que aúne la atención hospitalaria, la atención primaria y sociosanitaria de los pacientes		
CG2 - Adquirir nuevas habilidades en la metodología de trabajo de equipos asistenciales multiprofesionales y multinivel.		
CG3 - Ser capaz de buscar, obtener, clasificar según calidad e interpretar la información biomédica actualizada obtenida en bases de datos y otras fuentes.		
CG4 - Conocer los aspectos epidemiológicos, patogénicos, clínicos, diagnósticos y terapéuticos más relevantes y actuales de la patología cardiovascular.		
CG5 - Ser capaz de comprender y aplicar los avances en los principios bioéticos y médico-legales de la investigación y de las actividades profesionales en el ámbito de las enfermedades cardiacas.		
CG6 - Divulgar los aspectos situados en la frontera del conocimiento en el entorno social a audiencias tanto expertas como no expertas.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE1 - Realizar un análisis crítico de los últimos estudios y guías de práctica clínica publicadas en el ámbito de la Cardiología que redunde en una mejora de la valoración integral del paciente cardiológico.		
CE2 - Valorar las nuevas técnicas de diagnóstico y tratamiento de la hipertensión arterial, diabetes y dislipemias en los pacientes.		
CE3 - Capacidad de realizar una estratificación actualizada de los factores de riesgo cardiovascular para evitar la polifarmacia innecesaria, la utilización inadecuada de medicamentos e identificar la inframedicación en enfermedades concomitantes y prevención de factores de riesgo asociados potencialmente tratables.		
CE4 - Analizar críticamente las novedades de las diferentes guías clínicas de riesgo cardiovascular (HTA, Diabetes tipo II, Dislipemias, Insuficiencia Cardíaca, Cardiopatía Isquémica, Enfermedad tromboembólica, etc), y la valoración del mismo a través de escalas tipo REGICOR, SCORE, Framingham.		
CE7 - Capacidad de tomar decisiones y realizar las recomendaciones diagnósticas más adecuadas para seleccionar una estrategia terapéutica adaptada a cada paciente a partir de los estudios recientemente publicados.		
CE8 - Capacidad para aplicar los resultados de los ensayos clínicos más relevantes en curso a la prevención primaria y secundaria de la enfermedad cardiovascular		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Bases científicas	85	0
Aprendizaje basado en problemas	100	0
Evaluación	15	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Parte teórica en la que se desarrollan los conocimientos y bases científicas de cada tema. El contenido docente se estructura en forma de manuscrito tipo ¿revisión¿ aplicando la medicina basada en la evidencia.		

<p>Revisión bibliográfica de tres artículos de referencia por su importancia y actualidad para desarrollar las habilidades de lectura crítica, y destacar los aspectos más importantes de cada lección. Además, el alumno dispone de bibliografía de apoyo (guías internacionales, consensos, otros artículos relevantes, etc) accesible desde la biblioteca virtual.</p>		
<p>Caso clínico estructurado con preguntas de valoración y 2 actividades de aprendizaje.</p>		
<p><b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b></p>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
<p>Prueba final de evaluación o suficiencia. Dicha prueba consiste en un examen test de 35 preguntas que se escogen aleatoriamente del total de las 120 preguntas test de autoevaluación de cada materia, respetando la proporción entre las lecciones. Para superar la prueba de suficiencia se requiere un mínimo de aciertos del 70%, con el siguiente criterio de calificación: - Aprobado entre un 70% y 79% de aciertos - Notable entre un 80% y 89% - Excelente entre un 90% y 100% de aciertos.</p>	100.0	100.0
<p><b>NIVEL 2: Fundamentos clínicos del diagnóstico por la imagen</b></p>		
<p><b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b></p>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	8	
<p><b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b></p>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
8		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<p><b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b></p>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<p><b>NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3</b></p>		
<p><b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b></p>		
<p>El/la cardiólogo/a debe ser capaz de conocer los avances e interpretación de las principales pruebas de diagnóstico por la imagen en cardiología para identificar la modalidad diagnóstica adecuada en función de las necesidades clínicas.</p>		
<p><b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b></p>		
<p>Estudio de la Función Ventricular (sistólica y diastólica) a partir del análisis crítico de las guías para la evaluación de la función diastólica por ecocardiografía y los últimos estudios publicados. Valvulopatías y Ecocardiografía tridimensional: métodos de cuantificación basados en la imagen y novedades de las guías de manejo de las valvulopatías. Desarrollo de las técnicas de Imagen en la C.I y la ecocardiografía de estrés. Indicaciones actuales de la Cardio Resonancia y el cardio TAC. Cardiología nuclear: Tipos de estudios e indicaciones. Últimas novedades en los procedimientos diagnósticos de imagen.</p>		
<p><b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b></p>		

<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG1 - Adquirir una visión integral y actualizada de la patología cardiovascular que aúne la atención hospitalaria, la atención primaria y sociosanitaria de los pacientes		
CG2 - Adquirir nuevas habilidades en la metodología de trabajo de equipos asistenciales multiprofesionales y multinivel.		
CG3 - Ser capaz de buscar, obtener, clasificar según calidad e interpretar la información biomédica actualizada obtenida en bases de datos y otras fuentes.		
CG4 - Conocer los aspectos epidemiológicos, patogénicos, clínicos, diagnósticos y terapéuticos más relevantes y actuales de la patología cardiovascular.		
CG5 - Ser capaz de comprender y aplicar los avances en los principios bioéticos y médico-legales de la investigación y de las actividades profesionales en el ámbito de las enfermedades cardíacas.		
CG6 - Divulgar los aspectos situados en la frontera del conocimiento en el entorno social a audiencias tanto expertas como no expertas.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE5 - Conocer los avances, indicaciones e interpretación clínica de las principales pruebas de diagnóstico por la imagen en patología cardiovascular: ecocardiografía, TAC, RNM y estudios isotópicos.		
CE7 - Capacidad de tomar decisiones y realizar las recomendaciones diagnósticas más adecuadas para seleccionar una estrategia terapéutica adaptada a cada paciente a partir de los estudios recientemente publicados.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Bases científicas	85	0
Aprendizaje basado en problemas	100	0
Evaluación	15	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Parte teórica en la que se desarrollan los conocimientos y bases científicas de cada tema. El contenido docente se estructura en forma de manuscrito tipo <i>¿revisión¿</i> aplicando la medicina basada en la evidencia.		
Revisión bibliográfica de tres artículos de referencia por su importancia y actualidad para desarrollar las habilidades de lectura crítica, y destacar los aspectos más importantes de cada lección. Además, el alumno dispone de bibliografía de apoyo (guías internacionales, consensos, otros artículos relevantes, etc) accesible desde la biblioteca virtual.		
Caso clínico estructurado con preguntas de valoración y 2 actividades de aprendizaje.		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba final de evaluación o suficiencia. Dicha prueba consiste en un examen test de 35 preguntas que se escogen aleatoriamente del total de las 120 preguntas test de autoevaluación de cada materia, respetando la proporción entre las lecciones. Para superar la prueba de suficiencia se requiere un mínimo de aciertos del 70%, con el siguiente criterio de calificación: - Aprobado entre un 70% y 79% de aciertos - Notable entre un 80% y 89% - Excelente entre un 90% y 100% de aciertos.	100.0	100.0
<b>5.5 NIVEL 1: Enfermedad coronaria e insuficiencia cardíaca</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Enfermedad coronaria</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		

<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	8	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	8	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
El/la cardiólogo/a debe de ser capaz de conocer las principales novedades en el campo de la enfermedad coronaria para realizar un diagnóstico, pronóstico y tratamiento correcto de la cardiopatía isquémica, específicamente en el contexto del síndrome coronario agudo, así como de las complicaciones derivadas del mismo, a partir de los últimos resultados publicados.		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
Novedades en la Fisiopatología de la Enfermedad Coronaria para, basándose en los aspectos fisiopatológicos, describir las nuevas posibilidades terapéuticas. Influencia de los últimos descubrimientos a nivel molecular y básico en los avances que se consiguen en la clínica. Angina Estable: revisión de su diagnóstico y estrategia terapéutica a medio y largo plazo atendiendo a publicaciones referentes. Síndrome Coronario con/sin elevación del Segmento ST: Esquemas de estrategia de manejo según los últimos estudios publicados. Principales avances en tratamiento de las complicaciones mecánicas del Síndrome Coronario Agudo.		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG1 - Adquirir una visión integral y actualizada de la patología cardiovascular que aúne la atención hospitalaria, la atención primaria y sociosanitaria de los pacientes		
CG2 - Adquirir nuevas habilidades en la metodología de trabajo de equipos asistenciales multiprofesionales y multinivel.		
CG3 - Ser capaz de buscar, obtener, clasificar según calidad e interpretar la información biomédica actualizada obtenida en bases de datos y otras fuentes.		
CG4 - Conocer los aspectos epidemiológicos, patogénicos, clínicos, diagnósticos y terapéuticos más relevantes y actuales de la patología cardiovascular.		
CG5 - Ser capaz de comprender y aplicar los avances en los principios bioéticos y médico-legales de la investigación y de las actividades profesionales en el ámbito de las enfermedades cardíacas.		
CG6 - Divulgar los aspectos situados en la frontera del conocimiento en el entorno social a audiencias tanto expertas como no expertas.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		

CE4 - Analizar críticamente las novedades de las diferentes guías clínicas de riesgo cardiovascular (HTA, Diabetes tipo II, Dislipemias, Insuficiencia Cardíaca, Cardiopatía Isquémica, Enfermedad tromboembólica, etc), y la valoración del mismo a través de escalas tipo REGICOR, SCORE, Framingham.		
CE6 - Saber emitir un juicio diagnóstico y terapéutico y conocer los últimos avances en el manejo de enfermedades de alta prevalencia y especial complejidad como la enfermedad coronaria, arritmias, insuficiencia cardíaca y patología valvular, del miocardio y pericardio		
CE7 - Capacidad de tomar decisiones y realizar las recomendaciones diagnósticas más adecuadas para seleccionar una estrategia terapéutica adaptada a cada paciente a partir de los estudios recientemente publicados.		
CE8 - Capacidad para aplicar los resultados de los ensayos clínicos más relevantes en curso a la prevención primaria y secundaria de la enfermedad cardiovascular		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Bases científicas	85	0
Aprendizaje basado en problemas	100	0
Evaluación	15	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Parte teórica en la que se desarrollan los conocimientos y bases científicas de cada tema. El contenido docente se estructura en forma de manuscrito tipo $\zeta$ revisión $\zeta$ aplicando la medicina basada en la evidencia.		
Revisión bibliográfica de tres artículos de referencia por su importancia y actualidad para desarrollar las habilidades de lectura crítica, y destacar los aspectos más importantes de cada lección. Además, el alumno dispone de bibliografía de apoyo (guías internacionales, consensos, otros artículos relevantes, etc) accesible desde la biblioteca virtual.		
Caso clínico estructurado con preguntas de valoración y 2 actividades de aprendizaje.		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Prueba final de evaluación o suficiencia. Dicha prueba consiste en un examen test de 35 preguntas que se escogen aleatoriamente del total de las 120 preguntas test de autoevaluación de cada materia, respetando la proporción entre las lecciones. Para superar la prueba de suficiencia se requiere un mínimo de aciertos del 70%, con el siguiente criterio de calificación: - Aprobado entre un 70% y 79% de aciertos - Notable entre un 80% y 89% - Excelente entre un 90% y 100% de aciertos.	100.0	100.0
<b>NIVEL 2: Insuficiencia cardíaca</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	8	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	8	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
El/la cardiólogo/a debe ser capaz de realizar un análisis integral de la epidemiología, fisiopatología y clínica de la insuficiencia cardiaca para optimizar su tratamiento médico y quirúrgico en función de la gravedad y complicaciones, teniendo en cuenta las últimas revisiones de las guías clínicas y los estudios recientemente publicados.		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
Diagnóstico y tratamiento de la Insuficiencia Cardiaca Aguda: análisis crítico de las actualizaciones de las principales guías de diagnóstico y tratamiento; influencia de los resultados de nuevos estudios como, el estudio PROTECT. Insuficiencia Cardiaca con Fracción de Eyección Deprimida y Preservada: revisión de los factores desencadenantes y precipitantes a partir de las novedades aparecidas en las guías de práctica clínica, los ensayos clínicos y estudios últimamente publicados. Insuficiencia Cardiaca Derecha e Hipertensión Arterial Pulmonar. Enfoque y actitud terapéutica. Dispositivos en IC. Cirugía y Trasplante: principales novedades en los aspectos diagnósticos y terapéuticos.		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG1 - Adquirir una visión integral y actualizada de la patología cardiovascular que aúne la atención hospitalaria, la atención primaria y sociosanitaria de los pacientes		
CG2 - Adquirir nuevas habilidades en la metodología de trabajo de equipos asistenciales multiprofesionales y multinivel.		
CG3 - Ser capaz de buscar, obtener, clasificar según calidad e interpretar la información biomédica actualizada obtenida en bases de datos y otras fuentes.		
CG4 - Conocer los aspectos epidemiológicos, patogénicos, clínicos, diagnósticos y terapéuticos más relevantes y actuales de la patología cardiovascular.		
CG5 - Ser capaz de comprender y aplicar los avances en los principios bioéticos y médico-legales de la investigación y de las actividades profesionales en el ámbito de las enfermedades cardiacas.		
CG6 - Divulgar los aspectos situados en la frontera del conocimiento en el entorno social a audiencias tanto expertas como no expertas.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE4 - Analizar críticamente las novedades de las diferentes guías clínicas de riesgo cardiovascular (HTA, Diabetes tipo II, Dislipemias, Insuficiencia Cardiaca, Cardiopatía Isquémica, Enfermedad tromboembólica, etc), y la valoración del mismo a través de escalas tipo REGICOR, SCORE, Framingham.		
CE6 - Saber emitir un juicio diagnóstico y terapéutico y conocer los últimos avances en el manejo de enfermedades de alta prevalencia y especial complejidad como la enfermedad coronaria, arritmias, insuficiencia cardiaca y patología valvular, del miocardio y pericardio		
CE7 - Capacidad de tomar decisiones y realizar las recomendaciones diagnósticas más adecuadas para seleccionar una estrategia terapéutica adaptada a cada paciente a partir de los estudios recientemente publicados.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Bases científicas	85	0
Aprendizaje basado en problemas	100	0
Evaluación	15	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		

Parte teórica en la que se desarrollan los conocimientos y bases científicas de cada tema. El contenido docente se estructura en forma de manuscrito tipo ¿revisión¿ aplicando la medicina basada en la evidencia.		
Revisión bibliográfica de tres artículos de referencia por su importancia y actualidad para desarrollar las habilidades de lectura crítica, y destacar los aspectos más importantes de cada lección. Además, el alumno dispone de bibliografía de apoyo (guías internacionales, consensos, otros artículos relevantes, etc) accesible desde la biblioteca virtual.		
Caso clínico estructurado con preguntas de valoración y 2 actividades de aprendizaje.		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Prueba final de evaluación o suficiencia. Dicha prueba consiste en un examen test de 35 preguntas que se escogen aleatoriamente del total de las 120 preguntas test de autoevaluación de cada materia, respetando la proporción entre las lecciones. Para superar la prueba de suficiencia se requiere un mínimo de aciertos del 70%, con el siguiente criterio de calificación: - Aprobado entre un 70% y 79% de aciertos - Notable entre un 80% y 89% - Excelente entre un 90% y 100% de aciertos.	100.0	100.0
<b>5.5 NIVEL 1: Arritmias y patología estructural</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Arritmias</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	8	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
		8
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3</b>		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
El/la cardiólogo/a debe ser capaz de identificar los trastornos del ritmo cardiaco, valorar su pronóstico e indicar el tratamiento médico e intervencionista más adecuado en función de las características y comorbilidad del paciente a partir de los avances más recientes en este ámbito.		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
Fibrilación y flutter auricular: abordaje de forma diferenciada a partir de los últimos estudios publicados. Taquicardias supraventriculares y preexcitación. Arritmias ventriculares y muerte súbita: revisión de los aspectos epidemiológicos, etiopatogénicos, diagnósticos, pronósticos y terapéuticos a partir de los resultados más relevantes publicados en los últimos años. Disfunción sinusal y Bloqueo auriculoventricular: revisión de las causas, fisiopatología, manifestaciones clínicas y electrocardiográficas,		

procedimientos diagnósticos y tratamiento de las bradiarritmias. Revisión del concepto, fisiopatología y las causas del Síncope. Nuevos procedimientos de diagnóstico de las arritmias. Avances en los procedimientos terapéuticos, farmacológicos y mediante técnicas invasivas de estimulación y/o de ablación

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

##### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Adquirir una visión integral y actualizada de la patología cardiovascular que aúne la atención hospitalaria, la atención primaria y sociosanitaria de los pacientes

CG2 - Adquirir nuevas habilidades en la metodología de trabajo de equipos asistenciales multiprofesionales y multinivel.

CG3 - Ser capaz de buscar, obtener, clasificar según calidad e interpretar la información biomédica actualizada obtenida en bases de datos y otras fuentes.

CG4 - Conocer los aspectos epidemiológicos, patogénicos, clínicos, diagnósticos y terapéuticos más relevantes y actuales de la patología cardiovascular.

CG5 - Ser capaz de comprender y aplicar los avances en los principios bioéticos y médico-legales de la investigación y de las actividades profesionales en el ámbito de las enfermedades cardíacas.

CG6 - Divulgar los aspectos situados en la frontera del conocimiento en el entorno social a audiencias tanto expertas como no expertas.

##### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

##### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE4 - Analizar críticamente las novedades de las diferentes guías clínicas de riesgo cardiovascular (HTA, Diabetes tipo II, Dislipemias, Insuficiencia Cardíaca, Cardiopatía Isquémica, Enfermedad tromboembólica, etc), y la valoración del mismo a través de escalas tipo REGICOR, SCORE, Framingham.

CE6 - Saber emitir un juicio diagnóstico y terapéutico y conocer los últimos avances en el manejo de enfermedades de alta prevalencia y especial complejidad como la enfermedad coronaria, arritmias, insuficiencia cardíaca y patología valvular, del miocardio y pericardio

CE7 - Capacidad de tomar decisiones y realizar las recomendaciones diagnósticas más adecuadas para seleccionar una estrategia terapéutica adaptada a cada paciente a partir de las estudios recientemente publicados.

#### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Bases científicas	85	0
Aprendizaje basado en problemas	100	0
Evaluación	15	0

#### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Parte teórica en la que se desarrollan los conocimientos y bases científicas de cada tema. El contenido docente se estructura en forma de manuscrito tipo *¿revisión¿* aplicando la medicina basada en la evidencia.

Revisión bibliográfica de tres artículos de referencia por su importancia y actualidad para desarrollar las habilidades de lectura crítica, y destacar los aspectos más importantes de cada lección. Además, el alumno dispone de bibliografía de apoyo (guías internacionales, consensos, otros artículos relevantes, etc) accesible desde la biblioteca virtual.

Caso clínico estructurado con preguntas de valoración y 2 actividades de aprendizaje.

#### 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba final de evaluación o suficiencia. Dicha prueba consiste en un examen test de 35 preguntas que se escogen aleatoriamente del total de las 120 preguntas test de autoevaluación de cada materia, respetando la proporción entre las lecciones. Para superar la prueba de suficiencia se requiere un mínimo de aciertos del 70%, con el siguiente criterio de calificación: - Aprobado entre un 70% y 79% de aciertos - Notable entre un 80%	100.0	100.0

y 89% - Excelente entre un 90% y 100% de aciertos.		
<b>NIVEL 2: Enfermedades de las válvulas, miocardio y pericardio</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	8	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
		8
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
El/la cardiólogo/a debe ser capaz de conocer y aplicar los últimos criterios diagnósticos y pronósticos para establecer el tratamiento médico y quirúrgico óptimo de las enfermedades valvulares, miocardiopatías y patología pericárdica		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
Enfermedad valvular: Avances en las técnicas diagnósticas y de valoración de lesiones; análisis del papel de las técnicas percutáneas, tanto en el tratamiento de la estenosis aórtica con prótesis transcater como más recientemente el tratamiento percutáneo de la insuficiencia mitral. Enfermedades de la aorta: revisión de las patologías aórticas más frecuentes y recientes avances de las técnicas quirúrgicas y endovasculares. Enfermedades del Miocardio: M.dilatada. M. hipertrofica. Enfermedades del pericardio y Endocardio. Cardiopatías Congénitas del Adulto. Actualización de criterios diagnósticos. Estratificación del riesgo y nuevas indicaciones quirúrgicas. Actualización de aspectos terapéuticos en relación con las nuevas guías de práctica clínica.		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG1 - Adquirir una visión integral y actualizada de la patología cardiovascular que aúne la atención hospitalaria, la atención primaria y sociosanitaria de los pacientes		
CG2 - Adquirir nuevas habilidades en la metodología de trabajo de equipos asistenciales multiprofesionales y multinivel.		
CG3 - Ser capaz de buscar, obtener, clasificar según calidad e interpretar la información biomédica actualizada obtenida en bases de datos y otras fuentes.		
CG4 - Conocer los aspectos epidemiológicos, patogénicos, clínicos, diagnósticos y terapéuticos más relevantes y actuales de la patología cardiovascular.		
CG5 - Ser capaz de comprender y aplicar los avances en los principios bioéticos y médico-legales de la investigación y de las actividades profesionales en el ámbito de las enfermedades cardiacas.		
CG6 - Divulgar los aspectos situados en la frontera del conocimiento en el entorno social a audiencias tanto expertas como no expertas.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		

CE6 - Saber emitir un juicio diagnóstico y terapéutico y conocer los últimos avances en el manejo de enfermedades de alta prevalencia y especial complejidad como la enfermedad coronaria, arritmias, insuficiencia cardiaca y patología valvular, del miocardio y pericardio		
CE7 - Capacidad de tomar decisiones y realizar las recomendaciones diagnósticas más adecuadas para seleccionar una estrategia terapéutica adaptada a cada paciente a partir de los estudios recientemente publicados.		
CE8 - Capacidad para aplicar los resultados de los ensayos clínicos más relevantes en curso a la prevención primaria y secundaria de la enfermedad cardiovascular		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Bases científicas	85	0
Aprendizaje basado en problemas	100	0
Evaluación	15	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Parte teórica en la que se desarrollan los conocimientos y bases científicas de cada tema. El contenido docente se estructura en forma de manuscrito tipo <i>¿revisión¿</i> aplicando la medicina basada en la evidencia.		
Revisión bibliográfica de tres artículos de referencia por su importancia y actualidad para desarrollar las habilidades de lectura crítica, y destacar los aspectos más importantes de cada lección. Además, el alumno dispone de bibliografía de apoyo (guías internacionales, consensos, otros artículos relevantes, etc) accesible desde la biblioteca virtual.		
Caso clínico estructurado con preguntas de valoración y 2 actividades de aprendizaje.		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Prueba final de evaluación o suficiencia. Dicha prueba consiste en un examen test de 35 preguntas que se escogen aleatoriamente del total de las 120 preguntas test de autoevaluación de cada materia, respetando la proporción entre las lecciones. Para superar la prueba de suficiencia se requiere un mínimo de aciertos del 70%, con el siguiente criterio de calificación: - Aprobado entre un 70% y 79% de aciertos - Notable entre un 80% y 89% - Excelente entre un 90% y 100% de aciertos.	100.0	100.0
<b>5.5 NIVEL 1: Trabajo Fin de Máster</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Trabajo Fin de Máster</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Trabajo Fin de Grado / Máster	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	12	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
12		
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
El objetivo principal de esta materia es que el alumno o la alumna demuestre que ha adquirido los conocimientos, habilidades y competencias, de todas las materias del máster en un trabajo, en el que ha de ser capaz de integrarlos en un único documento, además de ser capaz de adquirir conocimiento propio sobre el tema desarrollado.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
El trabajo fin de Máster es necesario para conseguir el título de Máster Universitario y consiste en un trabajo que ha de ser fruto del trabajo individual del alumno/a en el ámbito del título bajo la dirección de profesores/as del Máster. El/la estudiante completa, así, la formación científica y tecnológica que le capacita para elaborar y desarrollar un trabajo en el ámbito del título.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Normativa del Trabajo fin de Máster</p> <p>El trabajo ha de ser presentado en forma de memoria, que deberá constar de los siguientes apartados: 1. Portada (1ª página): en esta página deberá constar el título del trabajo, nombre completo del alumno/a, filiación (Departamento, Institución o Centro de Investigación donde se realiza el proyecto) y nombre del tutor/a (profesor/a del Máster). 2. Resumen del trabajo (2ª página): tendrá una extensión máxima de 250-300 palabras. Este resumen ha de ser estructurado y deberá incluir: antecedentes del tema, hipótesis, objetivos, metodología utilizada, resultados y conclusiones. 3. Introducción: corresponde a los antecedentes del tema con su bibliografía actualizada (sea nominal o numerada) (extensión recomendada entre 1 y 3 páginas). 4. Hipótesis de trabajo y Objetivos: ambos apartados deberán ser concisos y reflejar la investigación que se desarrollará (extensión máxima de 1 página). 5. Metodología: tendrá que ser detallada y completa. Se recomienda especificar el tipo de estudio, tamaño de la muestra, diseños experimentales, modelos "in vivo" o "in vitro" (si procede), recogida de los datos y tratamiento estadístico de los resultados (extensión recomendada máxima de 5 páginas). 6. Aspectos éticos: deberán de constar los aspectos éticos, incluyendo el documento de aprobación del comité de ética correspondiente (extensión máxima de 1 página). 7. Plan de trabajo: explicar la tarea directa que ha realizado el/la alumno/a (extensión máxima de 1 página). 8. Resultados: se describirán los resultados, incorporando las tablas y figuras que se consideren necesarias (extensión máxima recomendada de 10 páginas). 9. Discusión: se comentará la importancia de los hallazgos, y como los resultados se enmarcan en relación con la bibliografía existente de la temática estudiada (extensión máxima de 5 páginas). 10. Conclusiones: se enumerarán las conclusiones del trabajo de investigación (extensión máxima de 1 página). 11. Bibliografía: deberá ser actual y enfocada a los datos relacionados con el proyecto presentado. Se recomienda evitar las recogidas extensas o no mencionadas en el proyecto. Deberá seguir la normativa de citación de Vancouver (Index Medicus) con un mínimo de 20 citas bibliográficas. 12. Beneficios, aplicabilidad y validez: se mencionarán los posibles beneficios, aplicabilidad y validez interna y externa del trabajo realizado (extensión máxima de 1 página). El trabajo podrá presentarse en castellano o inglés, y podrá ser presentado en el congreso de la SEC. Los/as alumnos/as que deseen presentar el trabajo deberán comunicarlo con tres meses de anticipación al inicio del congreso SEC al Director/a de la Cátedra o al Coordinador/a Docente del Máster, indicándoles el/la profesor/a del Máster que actuará como tutor/a. La memoria del trabajo será presentada físicamente ante un tribunal compuesto por al menos dos profesores/as del Máster y defendida públicamente en una presentación que tendrá una duración máxima de 10 minutos. El tribunal podrá solicitar valoraciones o aclaraciones al propio estudiante y su tutor/a. Alternativamente, también se considerará como trabajo fin de Máster, siempre que se comunique con anterioridad al coordinador/a docente que se va a elegir esta vía: ¿ La publicación de un trabajo original en una revista indexada siempre que el/la alumno/a esté como primer o segundo firmante y la publicación se realice durante el curso académico del Máster (aunque esté en prensa). Para constatar la publicación se remitirá al coordinador/a docente las galeradas del trabajo original y la carta de aceptación de la revista indexada. ¿ La aceptación como comunicación oral o en panel de un trabajo original en el Congreso Nacional de Cardiología, Congreso de la Sociedad Española de Cardiología, Congreso de la Sociedad Europea de Cardiología, Congreso de la American College of Cardiology o de la American Heart Association siempre y cuando el/la alumno/a sea el primer o segundo firmante y la aceptación del trabajo se realice durante el curso académico. Para constatar la publicación se remitirá al coordinador/a docente la aceptación del trabajo original como comunicación en uno de dichos congresos. Estas vías serán válidas siempre y cuando se demuestre que recogen las competencias del título. La aceptación de esta modalidad de trabajo fin de máster no exime de la realización de la defensa pública del mismo, en los términos anteriormente citados.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		

<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Trabajo autónomo	250	0
Tutorización	50	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
La memoria del trabajo fin de máster será presentada físicamente ante un tribunal compuesto por al menos dos profesores del Máster y defendida públicamente en una presentación que tendrá una duración máxima de 10 minutos. El tribunal podrá solicitar valoraciones o aclaraciones al propio estudiante y su tutor/a. Igualmente el estudiante podría optar por realizar la defensa a través de EVA dadas las características de los mismos y del Título. El estudiante se identificará a través del EVA y mediante herramientas de comunicación virtual, en tiempo real, realizarán la defensa ante los miembros del tribunal asignados para ello.	0.0	100.0

## 6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad Católica San Antonio	Profesor Titular	100	100	1
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

## 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

## 8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
90	10	80
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>La Dirección de Estudios de la UCAM gestiona la organización de la actividad académica a través de diferentes unidades de recogida de información, planificación y control. Entre sus competencias y atribuciones está la de gestionar el desarrollo de la actividad docente, la evaluación del progreso y los resultados del aprendizaje, y el control de los espacios y de los horarios.</p> <p>Uno de los servicios con que cuenta la Dirección de Estudios es la Unidad de Análisis e Informes Académicos (UA), encargada de realizar el análisis de los datos que generan distintos servicios universitarios.</p> <p>Los informes que se generan en la UA tienen como finalidad facilitar al responsable académico el conocimiento de la situación en la que se halla su titulación, así como la evolución histórica generada en un determinado período de tiempo, de modo que sirva de referencia en la toma de decisiones estratégicas para la mejora de los parámetros de calidad. Dichos datos se generan a través de una herramienta informática propia.</p> <p>Las tasas o índices que se obtienen son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Graduación.</li> <li>• Abandono.</li> <li>• Eficiencia.</li> <li>• Rendimiento.</li> <li>• Éxito.</li> <li>• No-presentados.</li> <li>• Asistencia del profesor.</li> <li>• Asistencia a foros, debates, chats del alumno.</li> <li>• Período medio que tarda un alumno en superar el plan de estudios.</li> </ul> <p>Cada una de las tasas anteriores puede agruparse en distintas categorías.</p> <p>Las tasas e índices antes mencionados pueden ser elaboradas también para describir el rendimiento o evaluación académica del PDI, agrupando, en este caso, toda la docencia impartida por un profesor, de igual modo que se realiza con los títulos.</p> <p>Estas tasas son las que se remiten al Director de Estudios quien, en reuniones con cada responsable de título, lleva a cabo la toma de decisiones al objeto de aplicar las acciones de mejora correspondientes y/o necesarias. Está previsto implicar, de manera paralela, al Responsable de Calidad de cada titulación para que éste pueda también aportar sus iniciativas de mejora.</p> <p>Las decisiones adoptadas por el responsable de la titulación, con los factores correctores que haya determinado en función de la información comentada en el apartado anterior, se plasman en la Propuesta Docente que éste deberá elaborar para implantar en el curso académico siguiente.</p> <p>Dicha Propuesta es planificada en un momento posterior, previo al inicio del curso, de modo que todo el claustro docente de la titulación sepa con exactitud cuál será el desarrollo académico de cada una de las asignaturas en las que participa como profesor, las líneas de evaluación académica que se seguirán y los requisitos formativos que se exigirá a los alumnos para la superación de la materia impartida.</p> <p>Esta información se refleja en las correspondientes Guías Académicas, de las cuales dispondrá el alumno con anterioridad al inicio del curso.</p> <p>En el Master, además, se valorará el progreso y resultados de aprendizaje a través de la Evaluación Continua, el Trabajo Fin de Master y otras pruebas de evaluación pertinentes para tal fin.</p>		

Por último, y con el fin de contribuir a una mejora en el progreso y resultados de aprendizaje, el Equipo Directivo del Master, junto con la Comisión nombrada para dicho propósito, analizará la siguiente información:

- Resultados, tasas y resto de la información proporcionada por la Dirección de Estudios (expuestas en el apartado anterior).
- Información sobre el informe de satisfacción de los egresados realizada por el SOIL.
- Información sobre satisfacción de las empresas obtenida por:

- Contacto con los tutores en la empresa tras la realización de las prácticas por nuestros alumnos.

- Reuniones con representantes de empresas realizadas a iniciativa de la titulación.

## 9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

<b>ENLACE</b>	<a href="http://www.ucam.edu/servicios/calidad/sistema-de-garantia-interna-de-calidad-sgic-de-la-universidad">http://www.ucam.edu/servicios/calidad/sistema-de-garantia-interna-de-calidad-sgic-de-la-universidad</a>
---------------	---

## 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

### 10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

<b>CURSO DE INICIO</b>	2013
------------------------	------

Ver Apartado 10: Anexo 1.

### 10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

NO APLICA

### 10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

<b>CÓDIGO</b>	ESTUDIO - CENTRO
---------------	------------------

## 11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

### 11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
21368468L	VICENTE	BERTOMEU	MARTINEZ
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
AVDA. LOS JERÓNIMOS, S/ N	30107	Murcia	Murcia
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
presidencia@ucam.edu	968278803	968278715	DIRECTOR

### 11.2 REPRESENTANTE LEGAL

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
22894000F	JOSÉ LUIS	MENDOZA	PÉREZ
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
AVDA. LOS JERÓNIMOS, S/ N	30107	Murcia	Murcia
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
presidencia@ucam.edu	968278803	968278715	PRESIDENTE

El Rector de la Universidad no es el Representante Legal

Ver Apartado 11: Anexo 1.

### 11.3 SOLICITANTE

El responsable del título es también el solicitante

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
21368468L	VICENTE	BERTOMEU	MARTINEZ
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
AVDA. LOS JERÓNIMOS, S/ N	30107	Murcia	Murcia
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
presidencia@ucam.edu	968278803	968278715	DIRECTOR

## **Apartado 2: Anexo 1**

**Nombre** :2. JUSTIFICACIÓN + ALEGACIONES.pdf

**HASH SHA1** :0BAB3003394FB9D44384CFF940D20AED7624E8D5

**Código CSV** :211517505662403093321444

Ver Fichero: 2. JUSTIFICACIÓN + ALEGACIONES.pdf

#### **Apartado 4: Anexo 1**

Nombre :4.1.pdf

**HASH SHA1** :AD091622D6256C7DF8F8FB94C8A1D08ED2B67087

**Código CSV** :200964045915464905866238

Ver Fichero: 4.1.pdf

#### **Apartado 4: Anexo 2**

**Nombre :** Punto 4\_4 Titulo Propio\_ac\_modificado.pdf

**HASH SHA1 :**6F84F033BBEE085F1BDF9053760BACA0E67CD095

**Código CSV :**102489422530934252383087

**Ver Fichero:** Punto 4\_4 Titulo Propio\_ac\_modificado.pdf

## **Apartado 5: Anexo 1**

**Nombre** :5.1 ucam.pdf

**HASH SHA1** :F667D94C97DDB13369A5D69668C3ABA2D261B176

**Código CSV** :102489431561601412412241

**Ver Fichero**: 5.1 ucam.pdf

## **Apartado 6: Anexo 1**

**Nombre :** Punto 6\_1 Profesorado\_ac\_18042016.pdf

**HASH SHA1 :** 7B6FED2C5BA1AFD5B4BF1EC5F38F48FF04032174

**Código CSV :** 211517638057353989706387

**Ver Fichero:** Punto 6\_1 Profesorado\_ac\_18042016.pdf

## **Apartado 6: Anexo 2**

Nombre :6.2.pdf

**HASH SHA1** :26060B32609D4233BEBF38556BB37B479EF0EA6D

**Código CSV** :200978488850636120954768

Ver Fichero: 6.2.pdf

## **Apartado 7: Anexo 1**

**Nombre :**7.1 UCAM.pdf

**HASH SHA1 :**57C8B90C1EEE791D979F0207C8FC94864BC318AC

**Código CSV :**94649557566069988824729

**Ver Fichero:** 7.1 UCAM.pdf

## **Apartado 8: Anexo 1**

**Nombre** :8.1 UCAM.pdf

**HASH SHA1** :228C7733D5E3EA19F9F3038DB7CF33F989207F49

**Código CSV** :94649576162012742640410

**Ver Fichero**: 8.1 UCAM.pdf

## **Apartado 10: Anexo 1**

**Nombre :**10.1 UCAM.pdf

**HASH SHA1 :**73D11083002F0B053B6E8C800DC112AECBBF60A1

**Código CSV :**103277932849423575501928

**Ver Fichero:** 10.1 UCAM.pdf

## **Apartado 11: Anexo 1**

**Nombre** :REPRESENTANTE LEGAL 14-04-11.pdf

**HASH SHA1** :3C1B692E0B8FAFAB739C438760068F93E87D7EC1

**Código CSV** :94649605587053717773957

Ver Fichero: REPRESENTANTE LEGAL 14-04-11.pdf

